

**DEROGACIÓN TOTAL O PARCIAL DE DETERMINADAS
REGLAMENTACIONES TÉCNICO-SANITARIAS Y NORMAS DE CALIDAD
REFERIDAS A PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Ángel García Vidal
Profesor Titular de Derecho Mercantil
Universidad de Santiago de Compostela

El Boletín Oficial del Estado, núm. 76 de 29 de marzo de 2013, páginas 24494 a 24505 (http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3402) ha publicado el Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios.

En particular, se derogan determinadas disposiciones que carecen de aplicación práctica, así como los requisitos de higiene de otras disposiciones, en aras a la simplificación legislativa, puesto que han perdido su vigencia tras los siguientes Reglamentos:

- a) el Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios,
- b) el Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal,
- c) el Reglamento (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar animal, y
- d) el Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Las disposiciones que ahora se derogan se dejaron en vigor por el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación

de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.

Así las cosas, se produce ahora la derogación parcial, de un amplio listado de disposiciones y la derogación total de las siguientes:

- a) Orden de 16 de agosto de 1964 por la que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del hielo.
- b) Decreto 408/1975, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la manipulación de huevos frescos y conservados, y elaboración, conservación y venta de ovoproductos.
- c) Resolución de 26 de diciembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se aprueba la lista positiva de aditivos para la elaboración de jamón cocido y fiambre de jamón, paleta cocida y fiambre de paleta y magro de cerdo y fiambre de magro de cerdo.
- d) Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del comercio minorista de alimentación.
- e) Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos y productos alimentarios.
- f) Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento (no frigorífico) de alimentos y productos alimentarios.
- g) Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.